





### **Informe Dictamen del Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal**

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Al tratar las inhabilidades para ser concejala o concejal se ha dispuesto en el inciso cuarto que quien sea deudora o deudor alimentario moroso se encuentre inscripto en el registro correspondiente, determinando de esta manera el procedimiento específico que deberá encontrarse previamente cumplido eliminando la posibilidad de interpretar y por ende perjudicar a quien pretendiera postularse para ser candidata o candidato. De esta manera no habrá dudas y es información pública que puede ser consultada por cualquier vecina o vecino que tenga interés.-

Luego, y como modo de innovación a la hora de establecer qué representantes se quieren para la ciudad se efectuó una categorización diferencial respecto de aquellos que se encuentren con alguna sentencia penal firme. Y así se dispuso:

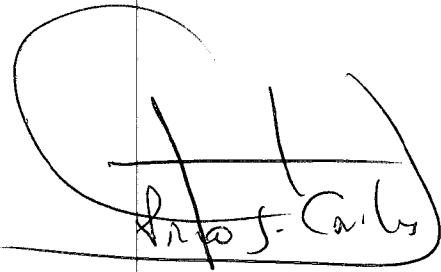
- en el inciso 8. Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
- en el inciso 9. Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
- en el inciso 10. Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente.

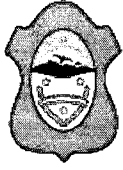
De esta forma esta convención no solo declara que quienes hayan cometido crímenes contra el estado se encontrarán inhabilitados de manera permanente para

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ser electas o electos sino además se contempla que dure esa inhabilidad durante el tiempo que duren los antecedentes penales conforme artículo 51 del Código Penal respecto de los delitos cometidos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género, resultando esta una decisión de trascendencia a nivel político-institucional

  
Carlos



LA CONVENCION CONSTITUYENTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA

INHABILIDADES.

ARTÍCULO 120.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de Concejala o Concejala:

1. no ser electora o elector en el Padrón Municipal;
2. encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
3. haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;
4. ser deudora o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente;
5. ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
6. haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;
7. haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;
8. contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
9. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
10. contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente.

*[Handwritten signature]*  
Nery...

*[Handwritten signature]*  
Fossati...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
F. O...

*[Handwritten signature]*  
A...

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Handwritten signature]*  
PCOG...

*[Handwritten signature]*  
Mónica  
V...

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

**ACTA N° 10/2022**  
**COMISIÓN TEMÁTICA**  
**CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL**

En la ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022, siendo la hora 13:40, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha. -----

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Temática, Juan Carlos PINO, el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana FADU, Agustín COTO, Walter VUOTO, Valter TAVARONE, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Laura AVILA, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA, Mónica HOYOS y Fernando OYARZÚN.-----

Se encuentran presentes el Secretario Legislativo Gustavo BLANCO, el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y el Prosecretario de Enlace y Redacción, Alejandro PONS; la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO y el Prosecretario Legislativo Juan Manuel OYOLA.-----

El presidente PINO detalla los artículos previstos para el día de hoy, los cuales corresponden al Título Primero del Capítulo Primero del Departamento Legislativo artículos 117,118,119,120,125,127,128, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 143, 145 y 146.-----

Respecto a los artículos 117, 118 propone dejarlo como último artículo a tratar. -----

El presidente PINO pone a consideración los distintos proyectos referidos a la modificación del artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal. -----

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 103 /2022 del bloque Más Ushuaia, 78/2022 de Sí Ushuaia y 170/2022 de ECoS.-----

Luego de leídos los asuntos referidos al artículo 119, el presidente PINO propone hacer un cuarto intermedio a los fines de lograr los consensos para un posterior dictamen en mayoría.-----

El convencional BRANCA reitera lo dicho anteriormente respecto de poder dialogar durante el cuarto intermedio sobre la banca para que el análisis y el debate sea mas ordenado.-----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO propone cuarto intermedio.-----

La convencional FADUL solicita que quede en registro las personas que no votaron por pasar al cuarto intermedio.-----

El convencional BRANCA propone que a fin de que sea público y además que pueda ser prolijo porque cuando se levantan se arman grupos y es de difícil la comunicación y entendimiento y remarca que cuando el presidente es el moderador se organiza mejor la palabra.-----

La convencional FADUL menciona que apoya las palabras vertidas por el convencional BRANCA.-----

El convencional REQUEJADO sostiene que para tomar el artículo vigente considera que no debería haber cambios sustanciales.-----

El convencional sostiene que desde el bloque si entienden la necesidad de cambiar "poseer nivel de enseñanza básica obligatoria" que se diga "poseer nivel de enseñanza obligatoria", es decir que tengan secundario, obligatoriamente. -----

El convencional REQUEJADO agrega que tener 21 años está bien porque no cree que debería ser a los 18 cuando uno es mayor de edad.-----

El convencional BRANCA comenta que desde el bloque, que los vecinos que sean naturalizados sin necesidad de una vez que obtenga la ciudadanía ya para obtener la ciudadanía, en términos generales, ronda los 7 años, entonces esté obteniendo la ciudadanía, siempre y cuando se mantenga el requisito de los 5 años de residencia en la ciudad.-----

El convencional BRANCA entiende que sería suficiente, sobre todo considerando que los extranjeros que viven en la ciudad, en su inmensa mayoría, se destacan por trabajar y trabajar mucho y vivir la ciudad dignamente. Entonces cree que tienen el derecho también a ser electos, toda vez que tengan los 5 años de residencia en la ciudad.-----

El convencional COTO comenta que los asuntos leídos presentan diferentes redacciones, pero tienden a cruzarse entre sí las diferentes propuestas en algunos puntos, por ejemplo, en lo referido a los 18 años de edad, tanto el asunto de Mas Ushuaia como el de Sí Ushuaia, proponen la idea de los 18 años.-----

El convencional COTO expresa que se podría buscar las redacciones y a partir de ahí se tenga una discusión del tema de las edades.-----

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy R. Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El convencional COTO dice que no le convence que la edad sea a los 18 años. Coincide con lo expresado por el convencional REQUEJADO.

Respecto a la propuesta del convencional BRANCA, en base a la idea de la naturalización, el convencional COTO entiende que todos los procesos previos que requiere el Estado argentino para naturalizarse, hay un en algún sentido en pie de igualdad entre quien haya nacido y que no en en el país. Manifiesta que en ese sentido no tendría problema con esa propuesta.

El convencional COTO insiste en la propuesta de que se tenga un articulado para poder avanzar.

El convencional OYARZÚN afirma su postura de sostener los 18 años porque el nuevo Código Civil, es la edad que establece la mayoría de edad, donde adquiere derechos y obligaciones.

El convencional OYARZÚN expresa que junto a la juventud se nutren bastante de las opiniones y la capacidades que tienen en la participación política.

OYARZÚN hace mención que si pueden votar a los 16 años, también pueden tener una posibilidad de votar y ser votado.

El convencional OYARZÚN cree en el rol activo de la juventud. Entendiendo también que entre los 18 y 21 años no hay tanta diferencia de edad y que posiblemente es una edad donde se está en una plena militancia política y tal vez puedan participar dentro de una lista.

OYARZÚN menciona que es una forma de reconocimiento a la militancia o que se pueda proponer algún grupo de jóvenes.

Asimismo expresa que los jóvenes y adultos atraviesan muchos problemas de distinta índole. Y que por la mayoría de edad, sea hombre o mujer, o sea mayor de 21 años o mayor de 28 años. El tema pasa por la capacidad y no tanto por una limitación de edad.

El convencional REQUEJADO lamenta disentir con el convencional preopinante le parece que la edad de 21 años es más por una cuestión de madurez, que por una cuestión de mayoría de edad.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

Nancy Rocío PARRA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El convencional REQUEJADO expresa que hoy los requisitos de elegibilidad del intendente hoy es de 30 años y que con el mismo criterio podemos decir que sean a partir de los 18 años.

REQUEJADO cree que la participación de los jóvenes es algo real. Sostiene que si se va a los términos del deporte, también son importantes las inferiores.

Entiende que para jugar en primera hay que tener un poco de experiencia y cree que lo que se busca acá en los años desprendidos, de lo que significa la edad escolar y todo lo que hace a la formación de un niño o adolescente joven y adulto.

El convencional REQUEJADO menciona que en ese proceso le parece que ahí también hay aprendizaje y hay camino recorrido y cuando uno ya va a trabajar en algo que va a involucrar a toda la ciudadanía, no le parece atarlo nada más a una cuestión reglamentaria, por lo que dice el Código Civil, pero que siempre se entiende que hay una cuestión relacionada más con la madurez que con la edad.

El convencional REQUEJADO dice que seguramente con esta limitación habrá algún cuadro político joven destacado que deba esperar hasta los 21 años.

REQUEJADO expresa que hay muchísimos espacios donde pueden trabajar en la militancia propia de los partidos, en asociaciones intermedias, en un montón de lugares donde va a poder seguir incorporando aprendizajes y de esa manera formarse mejor para cuando tenga que delinear el futuro de toda la ciudadanía.

El convencional VUOTO sostiene que si la dinámica de debate va a ser siempre así.

El presidente PINO menciona que se necesitaría un cuarto intermedio para poder redactar el texto.

La convencional URQUIZA sostiene que la forma de trabajo anterior no fue desprolija y dialogar en la mesa es importante sin tener que pedir la palabra; y agrega que no tiene nada que ocultar con las decisiones y comentarios que realizó en el debate de los anteriores artículos. Remarca que la metodología de trabajo mientras sea ordenado se puede hacer en comisión o en cuarto intermedio.

VUOTO coincide con lo manifestado por la convencional URQUIZA. Menciona que se han tenido debates muy interesantes. Generalmente la metodología es debatir.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El convencional VUOTO menciona que cada uno tiene su propuesta y después lo que sucede es cuando los convencionales se levantan, es para armar el articulado y ponerse de acuerdo en las palabras, las comas, que se saca y que no se saca.-----

El convencional VUOTO expresa que esta convención ha sido del todo transparente y público. -----

Entiende la necesidad de contar con un espacio propio, para justamente después encontrar un texto unificado, que es lo que cuesta en realidad, porque unificar el texto es lo que cuesta. -----

El convencional VUOTO insiste en que tranquilamente se podría aplicar la metodología como la que se venía trabajando, que es una metodología que los ayudó.-----

La convencional URQUIZA dice que pueden pasar a un cuarto intermedio pero "sentaditos en la mesa para que nadie los rete".-----

El presidente PINO propone un cuarto intermedio.-----

El convencional TAVARONE sostiene que si el cuarto intermedio es sobre bancas, que efectivamente sea "sobre bancas".-----

Siendo las 14:06 se da inicio al cuarto intermedio.-----

Se deja constancia que por secretaría se dió lectura al dictamen de mayoría del artículo 119 durante el cuarto intermedio.-----

Siendo la hora 14:44 finaliza el cuarto intermedio.-----

El presidente pone a consideración de los convencionales el dictamen en mayoría del artículo 119. Se aprueba con 13 votos y uno en minoría con 1 voto del convencional OYARZÚN.-----

La convencional FADUL propone que se clarifique quién no acompaña el dictamen, pide que se clarifique quiénes son las mayorías.-----

El convencional PINO sostiene que hay un dictamen en mayoría y clarifica que no necesariamente tiene que estar acompañado por unanimidad del Cuerpo.-----

REQUEJADO propone que se lean los 2 documentos y que cada uno firme el que le parezca más conveniente.-----

El convencional TAVARONE pide que se ponga en claro la metodología con la que se va a trabajar. Pide que no se ponga a votación cuando no este clarificado quién acompaña los diferentes dictámenes.-----



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO explica que quien no esté de acuerdo no firme el dictamen.-----

La convencional FADUL solicita que se clarifique la metodología de trabajo, que por una cuestión de orden se clarifique cuándo se somete a votación los dictámenes o si simplemente se va a firmar.-----

El convencional PINO responde que no se somete a votación y se firma los dictámenes.-

PINO le contesta a FADUL que ellos no querían que se modifique el artículo y ahora está solicitando modificarlo.-----

La convencional FADUL menciona que acababan de consensuar un dictamen 13 a 1.-----

El convencional PINO menciona que es claro. Agrega que el asunto presentado por la convencional FADUL no modifica nada del artículo en tratamiento .-----

La convencional FADUL vuelve a preguntar si de ahora en adelante no se va a votar los dictámenes; si simplemente se va a firmar lo que se acompaña.-----

El presidente PINO menciona que se ha votado los dictámenes donde se han puesto de acuerdo por unanimidad.-----

La 'convencional FADUL dice que lo que se votó fue el dictamen que se leyó por Secretaría, que el único que no está de acuerdo es el convencional OYARZÚN.-----

El presidente PINO menciona que la idea no es exponer a nadie. Agrega que desde que comenzó la convención sólo se había votado dictámenes en unanimidad.-----

El convencional TAVARONE sostiene que no entiende que se votó anteriormente.-----

El convencional BRANCA menciona que desde ahora se tiene que saber cuántas firmas posee cada dictamen. Agrega que por lo menos se debe asegurar cuantas firmas posee el mismo, sin importar quien lo firme.-----

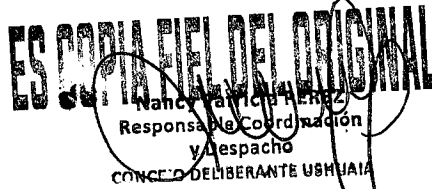
El presidente PINO propone pasar al artículo 120 de la Carta Orgánica dando lectura al asunto 110/2022 de Más Ushuaia, el asunto 58/2022 de Republicanos Unidos y el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos que propone no hacer modificaciones al presente artículo.-----

Por secretaría se da lectura a los asuntos 110/2022 de Más Ushuaia.-----

El convencional BRANCA menciona que se encuentran el asunto 110 y el 67 de Somos Fueguinos que ratifica el artículo vigente.-----



USHUAIA - 2022



01/2022

COTO Hay algunos puntos del articulado que indistintamente que estoy de acuerdo con algunas cosas, hay algunas cosas con las que no, que se debería modificar en términos de reacción.

Respecto al inciso 6, la condena por delitos de instancia público privada y porque es una guerra contra la paz y la humanidad.

En lo que hace el del 7, en el séptimo, el convencional COTO entiende que está más o menos dentro de la misma línea, le parece que se deberían unificar y le parece que esto requiere de una condena, porque "ser designado en funciones por ellos", se estaría por arriba de lo que pide la ley.

COTO comparte la idea, de hacer una mención explícita a la cuestión del gobierno de facto, pero creo que tiene que ser crímenes de lesa humanidad. Y después, en el 10º. Le parece que este se subsume en la condena por delitos de instancia público privada.

El presidente PINO destaca la presencia de la Senadora Nacional Eugenia DURÉ y de la legisladora provincial Victoria VUOTO.

La convencional CANGA sostiene que tiene anotaciones similares a lo dicho por el convencional COTO y que reordenando algunos incisos podría tener una mejor redacción.

El convencional COTO propone un cuarto intermedio, porque el artículo es muy largo.

La convencional CANGA sostiene que el problema se encuentra en los incisos 4, 7 y 10 y que no es un problema de fondo sino de forma por lo que propone su ordenamiento.

El presidente PINO propone un cuarto intermedio.

Siendo la hora 15:03 da inicio al cuarto intermedio.

Siendo la hora 15:27 finaliza el cuarto intermedio.

El presidente solicita que se dé lectura al dictamen consensuado.

Por secretaría se lectura al artículo consensuado.

El convencional BRANCA le consulta a la secretaria si menciona la palabra "condenados" Asimismo solicita que se de lectura nuevamente el inciso 8.

Por Secretaría se lee nuevamente el último inciso.

La convencional FADUL pregunta cual es la referencia de los antecedente penales, consulta que abarca, si es una condena firme o una denuncia.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El secretario Cesar MOLINA dice el término "antecedentes penales" es un concepto jurídico que está en la Ley Nacional, y que hace referencia sentencia firme y los antecedentes penales duran hasta el cumplimiento de la sentencia, más los 10 años, conforme lo establece el Código Penal en el artículo 51.-----

El convencional TAVARONE sostiene que cuando una persona cumple con una condena, se supone que ya cumplió con la sociedad. Agrega que le parece que poner antecedentes penales, es demasiado.-----

El presidente PINO consulta, si lo pueden acompañar todos, o si habrá un dictamen en minoría.-----

El convencional BRANCA dice que si es una condena firme si van a acompañar.-----

El secretario MOLINA menciona que en concepto jurídico. Expresa que poner en el texto "condena firme" y no se pone un plazo de vencimiento, porque una condena firme es para siempre, porque se está hablando de conceptos jurídicos.-----

El convencional TAVARONE remarca que sentencia firme es un concepto jurídico.-----

El convencional REQUEJADO menciona que hay dos posturas, sentencia firme, que no tiene plazos y la otra postura es de antecedentes penales. Agrega que después de cumplir la condena son 10 años más. Menciona que de la sentencia firme, no se sale y propone aclarar, "con condena cumplida".-----

El convencional COTO coincide con el convencional REQUEJADO, si la persona cumplió con su condena, cumplió con la misma, pero una persona que cometió un delito simple como una riña, va a tener 10 años los antecedentes penales, por lo que no podría ejercer ningún cargo público.-----

La convencional FADUL solicita que vuelva a leer el inciso 8.-----

Por secretaría se da lectura nuevamente al inciso 8 del dictamen.-----

El presidente PINO menciona que cree que terminarán en dos dictámenes.-----

La convencional URQUIZA entiende que todos tienen en claro que se quiere respetar el principio de inocencia, tal cual como lo establece nuestra Constitución, pero se tiene que encontrar la palabra para que quede claro a todos que acá no hay nada en contra de nadie en particular y que tampoco se castigue a alguien porque le puede pasar a cualquiera de nosotros.-----



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

La convencional URQUIZA dice que le parece que es muy sano poder encontrar entre todos la mejor redacción, aprovechando que tenemos especialistas, abogados. -----

El presidente PINO solicita autorización para darle la palabra a la doctora VUOTO.-----

Toma la palabra doctora VICTORIA VUOTO quien expresa:-----

*"Mi nombre es Victoria VUOTO y soy abogada y fui Secretaria Legal y Técnica del municipio 3 años. Gracias por darme la posibilidad de poner una palabra. -----*

*No quiero tomarme la atribución de sintetizar, por ahí, lo que están planteando, pero desde afuera, por ahí se plantean 2 cuestiones que parecen debates jurídicos, pero que a mi modo de ver hay que definir cuál es el espíritu de la prohibición. Porque la definición de antecedentes penales nos va a extender por el tiempo que dure la inscripción en el registro. -----*

*La condena firme va a ser de por vida, salvo que le aclaren que por el tiempo que dure la condena, algo que es una obviedad, porque si la condena es privación de libertad, privado de su libertad, nadie va a poder ejercer un cargo público.-----*

*Y además, me parece que hay distintos niveles de gravedad en los delitos, quizás una propuesta que podría analizarse es crear 2 incisos. -----*

*Uno con los delitos comunes, instancia pública y privada y otro para que los convencionales entiendan que hay una gravedad suficiente como para extender más allá de la prohibición, en este caso.-----*

*Porque en el caso de los delitos contra el orden democrático y los delitos de lesa humanidad, por lo menos que es mi experiencia. Yo fui abogada de lesa humanidad durante 7 años.-----*

*La verdad es que para nosotros son delitos que atentan contra, justamente lo que nosotros hoy estamos defendiendo en esta Convención, que es el sistema democrático y el ejercicio democrático del poder, y son delitos extremadamente graves que requieren prohibiciones mucho más allá del tiempo que dure la condena. Porque justamente se atentó contra el pilar fundamental de organización de una sociedad.-----*

*Así que quizás, podría pensarse en incorporarse en 2 incisos distintos.-----*

*Uno que sea por el tiempo que dure la condena, para los delitos de instancia pública o privada y para los delitos de mayor gravedad, contra el orden democrático y los delitos de lesa humanidad, humanidad, digamos, haber participado penalmente es una buena*

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PAREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

definición. ¿Por qué? Porque los procedimientos penales también cambian con el tiempo y quizás hoy nuestro procedimiento penal tiene un auto de procesamiento o una condena y esa condena no está firme sino hasta que sea apela y un tribunal de mayor jerarquía la confirma, pero quizás más adelante el procedimiento penal nuestro puede tener otros actos en el medio judiciales que pueden acreditar la participación criminal.---

Digo esto porque durante muchos años en nuestro país tuvimos vigentes las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y no pudimos juzgar penalmente a los responsables del terrorismo de Estado durante 30 años. -----

Si nosotros hubiéramos puesto 'condena firme', que fue lo que sucedió. De hecho, tuvimos un caso en nuestra provincia de un acusado de cometer delitos de lesa humanidad que fue legislador. No sé si ustedes recuerdan.-----

Si nosotros hubiéramos dejado la palabra "condena firme", esas personas que fueron parte del plan sistemático de secuestro, tortura y exterminio podrían seguir ocupando cargos de representación, entonces por ahí habría que evaluar 2 instancias, una como la que propone el convencional TAVARONE vinculado a los delitos de instancia privada y pública, y otra que esté marque la gravedad para los delitos que ustedes como convencionales entienden que deben ser distintas, deben tener un tratamiento distinto.--

A mi modo de ver y conforme mi humilde experiencia en las causas de lesa humanidad, creo que estos delitos contra el orden democrático y delitos contra la humanidad tienen la gravedad suficiente como para tener un tratamiento diferenciado. Gracias."-----

El presidente Pino propone realizar un cuarto intermedio.-----

Siendo la hora 15:43 se da inicio al cuarto intermedio.-----

Siendo la hora 16:04 finaliza el cuarto intermedio.-----

El presidente PINO expresa que consensuado el dictamen en mayoría, solicita que se le dé lectura.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 120.-----

El presidente expresa que mientras se imprime el dictamen para la firma de la modificación del artículo 120 de la COM, se va a continuar analizando el artículo 125 y enumera los asuntos 111/2022 de Más Ushuaia, 67/2022 de Somos Fueguinos, 27/2022 de Juntos por el Cambio, 58/2022 de Unidos por Ushuaia, 79/2022 de Sí Ushuaia, 64/2022 del MPF, 170/2022 de particular.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

Por secretaría se da lectura a los asuntos antes mencionados.-----

El presidente menciona que antes de continuar con el artículo 125, el dictamen en mayoría del artículo 120, fue firmado por todos, por lo que lo pone a consideración y se vota por unanimidad.-----

El presidente PINO aclara que el artículo 120 y 125 va en concordancia con el artículo 150.-----

El presidente PINO menciona que se continua con el tratamiento del Artículo 125.-----

Consulta si alguien quiere hacer uso de la palabra.-----

La convencional CANGA menciona, que es un artículo que tiene muchos incisos, y hay diferentes proyectos presentados para diferentes incisos. Menciona que tanto su espacio como el del convencional OYARZÚN presentaron proyectos que impactan en el mismo inciso; por lo que se adelantaron a esta instancia, sentándose para poder unificar criterios porque había diferencias bastante marcadas. Menciona que si bien el espíritu es el mismo de cómo nombrar edificios públicos, había diferencia en los años, en el proyecto de Juntos por el Cambio no contemplaba personas vivas y en el del convencional OYARZÚN sí. Agrega que para poder llegar a la mesa con algo más prolijo y conversado, llegaron a un acuerdo de cómo podría quedar el inciso.-----

La convencional CANGA consulta cual será la metodología a utilizar para redactar este artículo.-----

El presidente PINO menciona que una vez que terminen con el uso de la palabra pasarían a un cuarto intermedio para poder consensuar un dictamen en mayoría.-----

La convencional URQUIZA dice que en el proyecto que ellos presentaron le modificaban el inciso donde sostienen que el Concejo Deliberante tiene que dictar su propio presupuesto de recursos y gastos, el que será incluido en el presupuesto municipal y ellos plantearon el tope máximo al que puede llegar dicho presupuesto con relación al presupuesto municipal y que eso ya fue acordado en la última sesión. Agrega que solicitan la incorporación de esa facultad que tiene el Concejo Deliberante porque entiende que no está dentro de sus atribuciones y corresponde, porque es el Órgano Legislativo del Municipio y no es una dependencia más del municipio.-----

El presidente PINO le responde que coinciden en dicha incorporación.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El convencional BRANCA le consulta a la convencional URQUIZA con cuántos votos se aprueba el presupuesto.-----

La convencional URQUIZA menciona que el mismo se aprueba con la cantidad de votos que corresponde de acuerdo a lo que establece la ordenanza de presupuesto. Agrega que es el presupuesto del Concejo Deliberante y lo compara con la Legislatura sosteniendo que dentro de las atribuciones de la misma, dicta su propio presupuesto. Comenta que se realiza una Resolución que luego es acompañada por los legisladores, pero que no hay una máxima de votos y que por lo general es aprobada por los 15 legisladores, porque se consensua con ellos.-----

El convencional BRANCA le consulta si se necesita una mayoría agravada.-----

La convencional URQUIZA responde que la mayoría agravada se necesita cuando hay endeudamientos y el presupuesto básicamente no tiene endeudamiento.-----

La convencional FADUL manifiesta que el inciso 32 del proyecto de Más Ushuaia, que tiene que ver con el artículo 34 original de la Carta Orgánica.-----

Menciona que el inciso original permite convocar o interpelar, según el caso, a funcionarios, Intendente, funcionarios políticos de gabinete y Presidente del Órgano de Contralor, entre otros. Agrega que en el inciso 32 del proyecto no se encuentra el Presidente del Órgano de Contralor, ni el Intendente, por lo que consulta cuál sería el motivo por el que no figura el intendente y el presidente del órgano de contralor, para que puedan ser interpelados.-----

El presidente PINO agrega que al intendente lo van a incorporar y asegura que no es un problema.-----

La convencional FADUL consulta por el Presidente del Órgano de Contralor.-----

La convencional CANGA menciona que parece desordenado porque van y vienen en el articulado. Recalca que tiene un principal interés en que se hable del inciso 27. Da lectura a la armonización del inciso trabajado con el convencional OYARZÚN: "Dar nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios, edificios y cualquier otro sitio en general de dominio público o privado municipal. Cuando el nombre sea de vecinos o vecinas de nuestra ciudad, podrán ser reconocidos en vida o post mortem. Cuando se trate de personas que no revistan la calidad de vecina o vecino, o de un acontecimiento determinado, deberá ser impuesto transcurridos 15 años de la muerte de



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PAREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

la persona o de ocurrido el hecho, a excepción de que se lo asigne con el voto unánime del cuerpo legislativo".-----

Agrega que ellos consideran que al incorporar dicho inciso modificado a la Carta Orgánica, estarían salvando cuestiones que surgieron el año pasado, respecto de cómo se denominan los edificios públicos de dominio municipal. Agrega que ellos como bloque no habían contemplado que tuviera nombres de personas vivas, pero luego de lo conversado con el convencional OYARZUN comprendió que hay vecinos y personas que por ahí merecen que se les realice dicho homenaje. Comenta que si los acompañan estarían llevando adelante la sanación simbólica de cuestiones que surgieron por dicho tema.-----

La convencional FADUL pide volver al inciso anterior de la interpelación y una vez aclarado la duda que le genera el proyecto presentado por Más Ushuaia, respecto del Intendente y del Presidente del Órgano de Contralor, solicita que se pueda volver a leer el inciso de la designaciones de calles, edificios, etc, para poder tenerlo más claro.-----

La convencional FOSSATI menciona que se eliminó el Presidente de la Sindicatura General Municipal de la posibilidad de ser interpelado, para que la Sindicatura no genere una situación de autoridad sobre el propio organismo de contralor.-----

El convencional TAVARONE sostiene que en cuanto a la posibilidad de interpelar, es facultad y potestad del Departamento Legislativo Municipal, y agrega que interpelar a cualquier funcionario municipal, titular del órgano de control municipal, o defensor del vecino, es ejercer el control de los restantes estamentos del estado municipal.-----

La convencional FADUL, consulta si la figura del intendente queda incorporada al inciso de la interpelación.-----

El presidente PINO le responde que sí.-----

Agrega si les pueden responder, respecto si el Presidente del Órgano de Contralor quedará reflejado en el inciso y si es posible que le acerquen el inciso leído por la convencional CANGA, acordado con el convencional OYARZUN para que le puedan dar lectura.-----

El presidente PINO pone a consideración un cuarto intermedio.-----

Siendo la hora 16:35 se da inicio al cuarto intermedio.-----

Siendo la hora 16:52 se finaliza el cuarto intermedio.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
Despacho  
COMITÉ DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO expresa que se avanzó en un dictamen consensuado y solicita que se lectura.-----

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 125.-----

La convencional FADUL solicita que se clarifique el inciso 32.-----

Considera que por una cuestión de técnica legislativa debería decir Intendente o quien esté a cargo del Ejecutivo Municipal. Agrega que no está en el inciso el Presidente del Órgano de Contralor.-----

El convencional VUOTO, coincide con lo dicho por la convencional FADUL en cuanto a que debería decir intendente; y agrega que en función de lograr los consensos aceptaron ingresar lo del intendente; porque existen otras herramientas como el juicio político y agrega que interpelar al órgano de contralor haría que pierda la libertad y ejemplifica que el Congreso de la Nación no tiene la potestad de la interpelación del Presidente y agrega que en la Legislatura tampoco puede con el Gobernador sí de los ministros.-----

Comenta que respecto del Órgano de Control no lo pusieron porque perdería libertad de controlar a quien lo pueda interpelar, por lo que desean mantener la libertad del órgano de control y la Sindicatura municipal y evitar que haya una herramienta que permita que no haga su trabajo independientemente y objetivamente. Sii pusimos en función, siendo más allá de las potestades que tiene la Cámara de Diputados, la Legislatura y en función de buscar los consensos pusimos la interpelación del Intendente.-----

EL convencional TAVARONE menciona que siguen teniendo dudas respeto de interpelar al titular del órgano de contralor y respecto de la mayoría de los 2/3 necesarios para realizar la interpelación al Intendente, no así a los demás funcionarios.-----

La convencional FADUL menciona que estarían de acuerdo en que la interpelación del Intendente sea con los 2/3 pero insiste en que se incorpore el Presidente del Órgano de Contralor.-----

La convencional URQUIZA en qué caso se interpela al Órgano de Contralor.-----

El convencional TAVARONE dice que en el caso de la rendición de cuentas del municipio y si él fuera concejal le gustaría interpellarlo para preguntarle sobre las observaciones de las rendiciones de cuentas del municipio.-----

El convencional VUOTO dice que el Concejo Deliberante cuenta con la herramienta, puede citarlo al Concejo Deliberante y consultar; y vuelve a reafirmar que incorporar al

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Rotonda PÉREZ  
Responsable Coordinación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01/2022

órgano de contralor es sacarle libertades e independencia y que no debe olvidarse que el mismo órgano debe controlar al cuerpo deliberativo.-----

El convencional BRANCA menciona que lo cierto es que no son funcionarios electos, en el caso del Concejo Deliberante se lo podría interpelar con los 2/3 del cuerpo dando así una garantía. Agrega que lógicamente también tienen que auditar las cuentas del Concejo Deliberante, y que pueden darse garantías, una de ellas es que se pueda dar con los 2/3 del cuerpo permanente de Concejales o Concejales quienes lo interpielen o de otra manera si la interpelación se daría con mayoría simple, ocurriría lo que comunicaba el convencional VUOTO. Considera que con 2/3 se estaría dando una garantía de transparencia institucional.-----

La convencional URQUIZA menciona iba a realizar una propuesta para aggiornar la situación.-----

El VUOTO dice que cuando se eligen los miembros de los Órganos de Control, se realizan diferentes mecanismo, como la selección, el concurso, donde participan diferentes mesas para garantizar que la selección tenga la independencia para poder controlar; y podría pasar que ante un problema en el Concejo Deliberante se utilice esta herramienta para demarcar o marcar aquello que tienen que controlar por eso sostiene que es peligroso. Vuelve a remarcar que de alguna manera es quitar libertades.-----

El convencional URQUIZA considera que en ese punto hay dos situaciones que son diferentes una de la otra, una es convocar y la otra es interpelar, donde hay funcionarios distintos con tareas distintas. Considera que se debería diferenciar donde el Concejo Deliberante tiene la facultad de convocar por si surge alguna duda, como las planteadas por el convencional BRANCA, al Intendente, y al Presidente del Órgano de Contralor, con los 2/3 y en el caso de los funcionarios se los pueda interpelar, como está plasmado en la Constitución con el caso de los ministros. Agrega que interpelar es avanzar en situaciones donde hay sospechas que se ha faltado a una norma. Diferente es el caso de que se lo convoque para consultarle algo, como por ejemplo, porque se aprueban las cuentas generales de ejercicios sin observaciones.-----

El convencional TAVARONE dice que los controles son cruzados, donde el Departamento Legislativo controla los demás poderes del Estado municipal y ejemplifica que la Sindicatura Municipal tiene como función principal controlar las cuentas y no otro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

control, ya que los otros controles de los estamentos del Municipio los debería ejercer el defensor del vecino; y agrega que el mecanismo de juicio político es una herramienta importante que permite remover a un funcionario que haya generado alguna situación grave, y que tanto un síndico como la misma Sindicatura, está alcanzado por dicho mecanismo. Considera que si el problema es terminológico en vez de interpelar ya que es un término muy fuerte debería decir convocar, pero no dejar de realizar la acción.-----

La convencional FADUL menciona que cuando consultó el porqué se habían quitado tanto el Intendente y el órgano de contralor, lo realizo porque considera necesaria la inmediatez para que puedan ser convocados con los 2/3 del cuerpo, por eso solicita que no se obvie en el inciso.-----

El convencional COTO dice que el inciso 34 de la Carta Orgánica vigente realiza la aclaración y que el artículo 140 de la Constitución de la Provincia también la realiza. Agrega que a los efectos de poder clarificar tanto Carta Orgánica como en la Constitución Provincial, se hace referencia a los informes y los tiempos, por lo que propone que se tengan en cuenta para realizar la redacción a fin de armonizar un texto.--

El convencional VUOTO menciona que si el bloque de somos fueguinos propone convocar a ambos con las mayorías correspondientes, ellos están de acuerdo en acompañar por unanimidad.-----

La convencional URQUIZA menciona que la interpelación de un funcionario es cuando ya se ha pasado por pedidos de informes y que finalmente se lleva a una interpelación, por eso se debe realizar.-----

La convencional URQUIZA propone cambiar algunos términos como en el inciso 14, donde dice "sancionar las ordenanzas de contabilidad" ya son las ordenanzas de administración financiera y en el inciso que habla de "examinar, aprobar o desechar el balance general del ejercicio", no es el balance general, sino lo que tiene el municipio es la Cuenta General del Ejercicio, el cierre y lo que se tiene que aprobar.-----

El presidente PINO propone cambiar el inciso 39, donde dice confeccionar y mantener actualizado el digesto jurídico municipal", que diga "digesto legislativo municipal".-----

La convencional URQUIZA solicita que se inviertan los órdenes entre el último y anteúltimo.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REYES  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El convencional PINO menciona que no lo va a censurar. Le cede la palabra al convencional BRANCA.

El convencional BRANCA menciona que sobre el inciso 36, que refiere a la autorización de desafectar los bienes de uso público municipal, considera, que debería decir con los 2/3.

El presidente PINO dice que normalmente cumple con el proceso de la Audiencia Pública, cuando es un proceso público debe pasar por el Debate Ciudadano, pasa por la Audiencia Pública, cumple todos los procesos.

El presidente PINO menciona que la desafectación de bienes y espacios de usos públicos tienen Primera y Segunda Lectura.

El convencional BRANCA menciona que en el caso del inciso 27, que habla de vecinas y vecinos podrían estar en vida para utilizar sus nombres, para nominar calles, edificios. Y debería decir vecinos y vecinas de la ciudad de Ushuaia.

La convencional URQUIZA da lectura al inciso por el cual tenía duda el convencional BRANCA, respecto de la designación de nombres en lugares públicos.

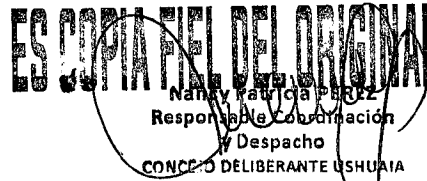
El convencional OYARZUN clarifica que se refiere a los vecinos y vecinas de la ciudad.

El convencional TAVARONE expresa que en relación a los pedidos de informe sostiene que la posibilidad de juicio político y la inamovilidad de los funcionarios, están garantizadas durante todo su mandato a menos que incurra en alguna falta grave que amerite el juicio político y remarca la necesidad de que los controles cruzados se mantengan, y finaliza diciendo que no perjudica ni debe nadie sentirse menoscabado por qué se controle cruzadamente en el ámbito municipal y reitera la necesidad de que los 2/3 sean exclusivamente para los titulares de la Sindicatura, y para quien ejerza el cargo de Intendente. El resto con las mayorías comunes, con las que sanciona las normas el Concejo Deliberante.

El convencional BRANCA menciona la propuesta que se realizó desde su bloque, donde sostenía que todos los actos legislativos, ordenanzas, decretos, resoluciones, declaraciones y convenios efectuados por el Concejo Deliberante son públicos debiendo los mismos ser difundidos en la página web y en el Boletín Oficial Municipal. Agrega que eso estaría medio saldado con el Boletín Oficial, pero que habría que agregarlo en la página web.



USHUAIA - 2022



01/2022

El presidente PINO menciona que en el caso de las publicaciones obligatorias, es el Boletín Oficial, que es el boletín donde publica tanto el Departamento Ejecutivo, el Departamento Legislativo, la Sindicatura Municipal, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, considerando que el boletín es donde debe hacerse.-----

La convencional URQUIZA menciona que se está modificando una norma para los próximos 20 o 30 años. Ahora se denomina página web a los boletines. Agrega que existen un montón de herramientas digitales y tecnológicas. Agrega que si bien la obligación existe en el Boletín Oficial y considera que podría buscarse un término para incorporar que mencione las herramientas digitales con las que se cuenta en la actualidad.-----

El presidente PINO menciona que todo acto administrativo se plasma en el Boletín Oficial, sea cual sea el Departamento. Agrega que ese Boletín Oficial está dentro de la plataforma digital sea Municipal o dentro de la plataforma del Concejo Deliberante. Considera que redundan en el tema y que la discusión estaría saldada.-----

El convencional TAVARONE sostiene que los motores de búsqueda de las publicaciones del Boletín Oficial son altamente insuficientes y remarca que cada vez que necesitan buscar algo si no poseen una palabra clave es prácticamente imposible que encuentren lo que buscan. Agrega que ellos ven con buenos ojos el publicar los actos administrativos en una página web.-----

El convencional BRANCA sostiene que lo mismo que hace la Legislatura respecto de publicar sus gastos, contrataciones lo podría hacer el Concejo Deliberante con la finalidad de sumar transparencia.-----

El presidente PINO menciona que todo acto se publica en el Boletín Oficial.-----

La convencional URQUIZA dice que el Poder Legislativo tiene una página donde se publican todos los actos; y aclara que tienen la responsabilidad de hacerlo por la Fiscalía de Estado. Dice que todo acto administrativo es público. Y hace referencia a que los actos administrativos de la Legislatura son públicos.-----

El convencional BRANCA menciona que lo dicho por la convencional URQUIZA, tranquilamente se podría replicar en el Concejo Deliberante.-----

El presidente PINO explica que hay funciones que son de Reglamento Interno y que de ser necesario deberían revisar el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente propone leer las modificaciones introducidas.-----

La convencional FADUL menciona que el artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal se prevé el ingreso y egreso de los fondos públicos, agrega que dicha responsabilidad recae en todo los funcionarios públicos que tengan acceso al dinero.-----

La convencional FADUL agrega que la presidente del Concejo Deliberante ante la consulta de cuántos asesores tiene cada Concejal le respondió que consulte el Boletín Oficial y remarca la importancia que cada vecino pueda tener acceso a la información de manera clara.-----

El presidente solicita que se dé lectura a los incisos modificados únicamente.-----

El convencional OYARZUN dice que ante la última propuesta de BRANCA es algo que ya está en el artículo 99 y dice que quiere hacer política todo el tiempo dentro del Concejo Deliberante cuando se está trabajando en la convención. El convencional lee el artículo 99 y dice que si no se cumple el convencional BRANCA podría buscar mecanismos para hacerlos cumplir. Finaliza diciendo que de la manera que hoy plantea las modificaciones genera "contracturas" en el mecanismo de trabajo de la convención.--

La convencional FADUL contesta, que no están haciendo ninguna interna respeto del Concejo Deliberante, por lo que están en el momento de tratar sobre el Concejo Deliberante, por lo que ellos intentan que las normativas sean las mejores posibles para los vecinos. Agrega que ellos solamente son convencionales que desean redactar los mejores artículos para la Carta Orgánica. Agrega que cuando menciona que el artículo 99 se refiere solo a los ingresos y egresos de los fondos públicos del municipio, y como las contrataciones deben ser informadas en dicho registro. Agrega que lo que menciona el convencional BRANCA habla de todos los actos administrativos, los convenios, contratos, etc, deben ser publicados en el Boletín Oficial Municipal y la Página Web.

Apoya la propuesta del convencional BRANCA respecto de la transparencia de la información.-----

El convencional OYARZUN dice que entendió perfectamente lo que dijo BRANCA y le llama la atención que la convencional FADUL habla en nombre del convencional BRANCA. Dice que están para hacer la mejor Carta Orgánica Municipal y llama a hacer un esfuerzo para consensuar la mayoría de los artículos posibles porque esa es la nueva política y dice que los convencionales de Somos Fueguinos proponían no modificar los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

artículos. Agrega que la respuesta que dio la presidencia del Concejo Deliberante no es tema de la convención.

El convencional TAVARONE le dice al convencional OYARZUN que no saben de quien está cerca él, pero que se lo imaginan perfectamente. Agrega que ellos son conscientes de buscar información en los boletines oficiales municipales, y que consideran que no hacen mal en dejar asentado la necesidad de que se presenten los actos administrativos en la página web.

El convencional OYARZUN dice que está muy cerca de Republicanos, del Movimiento Popular Fueguino, de Juntos por el Cambio y de Mas Ushuaia porque presentaron propuestas.

El convencional BRANCA menciona que con el objeto de llegar a los consensos, propone que todos los actos administrativos que no figuran en el artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal sean publicados en la página web.

El convencional VUOTO pide un cuarto intermedio para pensar una nueva propuesta.

Siendo la hora 17:45 se da inicio al cuarto intermedio.

Siendo la hora 17:50 se finaliza el cuarto intermedio.

Por Secretaría se lectura al dictamen consensuado con las modificaciones introducidas.

El presidente PINO consulta si hay algun convencional que no acompañe el dictamen.

El convencional BRANCA solicita que se dé lectura nuevamente al inciso 40.

El secretario de Enlace y Redacción MOLINA da lectura al inciso 40.

El presidente vuelve a consultar a sus pares si hay alguno que no desea acompañar el dictamen leído por Secretaría. Y adelanta que una vez finalizado el trabajo de la reforma de la Carta Orgánica el Concejo Deliberante hará una ordenanza para reglamentar el inciso.

Se pone a consideración del Cuerpo el dictamen del artículo 125, el cual resulta aprobado por unanimidad.

El presidente PINO propone continuar con el tratamiento del artículo 127.

Por Secretaría se da lectura al asunto 112/2022 de Más Ushuaia

La convencional FADUL expresa mantienen el dictamen de minoría que ratifica el artículo actualmente vigente.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

La convencional URQUIZA consulta a los autores del proyecto porque se modifica el plazo; y agrega que lo establece hoy la Carta Orgánica es lo mismo que establece la Constitución Provincial para los asuntos con trámite de urgencia impuestos en la legislatura provincial.

La convencional FADUL menciona que lo expresado por la convencional URQUIZA es uno de los motivos por el cual solicitan mantener el dictamen en minoría y expresa que a su entender 15 días es un lapso muy corto y entienden que 30 días es el correcto.

El convencional BRANCA expresa que el proyecto presentado por Más Ushuaia altera el sentido original; y agrega que actualmente se tiene por desechado todo proyecto que ~~dentro~~ del plazo establecido no sea aprobado y ahora se propone que si no se le da tratamiento sea probado de facto.

El convencional URQUIZA afirma que el trámite de urgencia es como lo expresó el convencional BRANCA, y expresa que sino se le da tratamiento se considera aprobado. Finalmente vuelve a remarcar su pregunta sobre por qué el proyecto de modificación establece 15 días.

La convencional FADUL dice que 15 días es un lapso muy corto para sancionar una norma y remarca que 30 días a su entender es lo más lógico.

El presidente PINO menciona que el Concejo Deliberante ha tenido diferentes situaciones donde hubo varias sesiones en un año legislativo, y en otro muy pocas sesiones. Y agrega que en los años donde se realizaron muy pocas sesiones el Concejo Deliberante no ha tratado asuntos que envió el Municipio en tiempo y forma, y ejemplifica diciendo que la ratificación que debían hacer en relación a la Av. Perito Moreno no se pudo hacer y debieron hacer un llamado a través de la Sindicatura ya que el proyecto que estaba presentado hacía 2 meses, nunca había tenido tratamiento se tuvo que convocar en época de receso a una sesión especial.

Finalmente PINO considera que si bien 15 días achica los plazos genera una obligación hacia el tratamiento de los asuntos de forma inmediata.

La convencional URQUIZA afirma que entiende que es una herramienta que tiene el Ejecutivo ante una urgencia o necesidad. Agrega que en su experiencia como legisladora provincial entiende que las urgencias se dan durante el periodo de receso, y remarca que los 30 días son importantes porque el Poder Legislativo es ese tiempo para

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

tratarlo constituyéndose en una sesión especial. Finaliza diciendo que se debe cumplir con lo establecido por la Constitución Provincial.-----

El convencional COTO manifiesta su acuerdo con lo dicho por la convencional URQUIZA y agrega que debería seguir el criterio que establece el artículo 111 de la Constitución Provincial. Y afirma que la propuesta de Mas Ushuaia, va en la misma línea de lo que propone el artículo 111 de la provincia, permitiendo al Ejecutivo destrabar la aprobación de un proyecto pero bajado a 15 días, el convencional cree que puede ser complicado.---

El convencional VUOTO solicita que se incorporen las modificaciones propuestas por los convencionales preopinantes.-----

El convencional TAVARONE menciona que la potestad del Departamento Legislativo de quitarle a un asunto enviado con carácter urgente y darle trámite normal cree que en la propuesta que se está debatiendo no está contemplado y si está en el texto original de la Carta Magna.-----

El convencional COTO dice que para realizar una nueva redacción del articulado se puede tomar referencia el artículo 111 de la Constitución Provincial.-----

La convencional FADUL clarifica que lo que propone el proyecto de Más Ushuaia es que lo que no se trató en carácter de urgencia se da por aprobado.-----

La convencional URQUIZA da lectura al artículo 111 de la Constitución Provincial.-----

La convencional FADUL menciona que le parece positivo el primer párrafo de la Constitución, porque menciona cualquier periodo y considera que también se podría agregar lo que establece la Carta Orgánica vigente respecto de quitar el trámite de urgencia por parte del Concejo Deliberante.-----

El secretario MOLINA lee las modificaciones propuestas por los convencionales.-----

El secretario SCHREINER lee el artículo completo.-----

El presidente PINO pone a consideración el dictamen leído por Secretaría del artículo 127, el cual es aprobado por unanimidad.-----

El presidente menciona que se continúa con el tratamiento del artículo 128. Solicita se dé lectura al asunto 113/2022.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

El presidente consulta si los convencionales presentarán un dictamen en minoría.-----



USHUAIA - 2022

ESCRITA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

01/2022

El convencional TAVARONE expresa que en el Concejo Deliberante hay una norma que establece que todo proyecto que no es ratificado por el autor transcurrido un periodo de tiempo prudencial pierde vigencia.-----

El presidente PINO expresa que cuando sucede lo mencionado por el convencional TAVARONE lo que se hace usualmente es volver a presentar un nuevo asunto o cuando se trabaja en la depuración de los asuntos en comisión si alguno concejal le interesa solicita que el asunto permanezca en comisión.-----

La convencional FADUL ratifica el texto vigente y agrega que les importa la confirmación de la aprobación ya que el texto vigente se refiere a los 2/3 de los miembros presentes, y en cambio en el proyecto de Más Ushuaia expresa que para la aprobación se necesitan 2/3 de los miembros del Cuerpo.-----

El presidente PINO expresa que actualmente son 7 concejales y que para aprobar una ordenanza se necesitan 4 votos; y remarca que a veces por distintas circunstan (alguna ausencia de un concejal) se insista con menos votos de lo que necesita la mayoría absoluta.-----

El Secretario SCHREINER le informa al presidente que está la propuesta del asunto 170/2022 de un particular.-----

El convencional BRANCA consulta si no se podrán insistir en proyecto vetados, que hayan sido aprobados por una conformación anterior del Cuerpo legislativo en el caso de que se cambie la cantidad de miembros que formen el Cuerpo Deliberativo.-----

El presidente PINO aclara que se están refiriendo al veto a una ordenanza y explica que una ordenanza que fue vetada se puede mantener en comisión durante mucho tiempo y que gestiones después se pueden insistir. Agrega que esta situación ya ha pasado en años anteriores y cree que eso no corresponde.-----

El convencional BRANCA sostiene que le parece innecesario mantener un veto en comisión si una gestión posterior a la que sancionó la ordenanza no lo puede insistir.-----

El presidente PINO le explica que justamente eso es lo que se va a modificar en la propuesta presentada.-----

Seguidamente el presidente PINO adelanta que habrá 2 dictámenes, uno en mayoría y otro en minoría.-----



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

Se deja constancia que por Secretaría que el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia entregan el dictamen en minoría referente al artículo 128.-----

El presidente PINO expresa que se continuará trabajando con el artículo 132.-----

Por Secretaría se da lectura a los asunto 114/2022 y 79/2022.-----

El convencional BRANCA le recuerda que en el tratamiento del asunto 127, no se dio lectura al asunto 170/2022 de ECoS.-----

El convencional COTO sostiene que los proyectos son similares y destaca que ambos actualizan el criterio de publicación en la página web y le consulta a los autores de los proyectos se pueden unificar.-----

La convencional FADUL expresa que el proyecto de Más Ushuaia sigue titulando libro especial, publicación y retroactividad; pero que después habla de la transcripción de manera digital y publicación en el Boletín Oficial; y remarca que la carta Orgánica actual dice que se transcribe en un libro público especial que se llevará al efecto y se publica en el Boletín Oficial. Seguidamente la convencional consulta cuál sería ese libro al que hacen mención.-----

El convencional PINO consulta que si sacando la palabra libro estarían consensuando un dictamen.-----

El convencional al COTO menciona que la cuestión a debatir es si se pasa de un soporte físico a un soporte digital si se utiliza un soporte físico que a su vez se replica de forma digital. El convencional entiende que esa es la única discusión.-----

El convencional TAVARONE manifiesta que ratifican el texto original del artículo original y agrega que a su entender siempre es conveniente tener un soporte físico.-----

Ante esta declaración del convencional TAVARONE, el presidente PINO le consulta si desde su bloque van a mantener el texto como está vigente.-----

La convencional FADUL menciona que sostienen que el libro sea público especial, y le agregan que sea publicado en el boletín oficial y la página web.-----

El convencional BRANCA expresa que está tratando de encontrar un consenso y dice que en el proyecto de Más Ushuaia se transcribe de manera digital pero no habla de la publicidad. Reitera diciendo que se publica en el boletín oficial pero que no es pública.-----



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO afirma que el planteo del convencional BRANCA ya fue debatido en el artículo anterior.-----

La convencional URQUIZA menciona que se debería buscar otra redacción porque el libro especial quedó escrito hace 20 años porque en ese momento se justificaba debido a la falta de tecnología de aquel momento. En ese marco la convencional plantea que hoy en la era digital si es necesario tener un libro de actas donde se transcribe todo, y agrega que a su entender no es necesario.-----

El presidente PINO en concordancia con la convencional URQUIZA dice que la tecnología avanzó mucho, por eso entiende que es necesario modificar el artículo.-----

Siendo la hora 18:38 se inicia el cuarto intermedio.-----

Siendo la hora 18:45 finaliza el cuarto intermedio.-----

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado.-----

El presidente consulta si hay alguien que no acompañe el dictamen.-----

El convencional COTO sostiene que acompaña el proyecto y dice que a futuro por medio de una reglamentación se pueda aggiornar la metodología porque entiende que muy probable que en algunos años más sea natural resguardar esto de un contrato inteligente en la red que en un libro físico.-----

La convencional FADUL consulta si quedó escrito que el Concejo Deliberante reglamenta la publicación y solicita que se lea nuevamente.-----

Por Secretaría se da lectura nuevamente.-----

Se pone a consideración el dictamen del artículo 132, se vota y resulta aprobado por unanimidad.-----

El presidente propone que se analice el artículo 135.-----

El secretario SCHREINER le hace saber al presidente que corresponde el análisis del artículo 133.-----

El presidente pide disculpas y solicita el tratamiento del artículo 133.-----

Por Secretaría se da lectura al asunto 115/2022.-----

La convencional FADUL ratifica el artículo vigente.-----

El presidente PINO propone dejarlo como último tema y avanzar con el análisis de los artículos 135, 136, 140 y 145.-----



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PAREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El Cuerpo está de acuerdo con lo propuesto por el presidente PINO y continúan con el análisis del artículo 135.

Por Secretaría se da lectura al asunto 116/2022.

La convencional FADUL entiende que la corrección de los concejales, ya sea con multas, o suspensión; pero advierte que llega hasta la exclusión de su seno. En este marco agrega que la mayoría que establece el proyecto de Más Ushuaia es la mayoría absoluta de los votos emitidos, y remarca la Carta Orgánica vigente, establece las 2/3 partes de la totalidad de sus miembros. Y sostiene que excluir a un concejal con la mayoría absoluta de los votos emitidos es muy poco y propone levantar esa vara porque para excluir de

del Cuerpo con con la mitad más uno de los emitidos, a su entender es demasiado poco.

El convencional COTO considera que se debe mantener los 2/3 del Cuerpo. Y agrega que la última incorporación que dice "al efecto un ordenanza reglamentaria, las causales de forma taxativa" le parece un aporte valioso, porque le da previsibilidad a un eventual proceso de esta naturaleza taxativo.

El presidente dice que se puede dejar los dos tercios de los miembros del Cuerpo como estaba originalmente.

El convencional NIZ menciona que le parece correcto agregar el último párrafo del proyecto propuesto.

La convencional FADUL solicita que se armonice el texto, porque a su entender en el mismo proyecto de Más Ushuaia dice que podrían dar lugar a una cuestión de privilegio y luego empieza a enumerar las causales. La convencional lee el proyecto. Agrega que el proyecto establece que una ordenanza determinará las causales y a su entender ya hay causas, por lo que solicita armonizar un texto.

Siendo las 19:05 se ausentan los convencionales VUOTO y REQUEJADO.

A pedido de la convencional FADUL el Cuerpo se establece en cuarto intermedio.

Siendo la hora 19:06 se inicia el cuarto intermedio.

Siendo la hora 19:22 se reanuda la comisión.

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 135.

El presidente solicita que se de lectura nuevamente.

Por Secretaría se da lectura.

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

La convencional URQUIZA expresa que a su entender el proyecto quedaría mejor primero hablar de la ordenanza que reglamente y pasar al final del texto "en todos los casos debe garantizarse previamente el derecho de defensa".-----

El presidente pone a consideración el artículo 135 consensuado con las modificaciones introducidas por la convencional URQUIZA. El artículo resulta aprobado por unanimidad.

El presidente propone que se continúe con el análisis del artículo 136. Solicita que se dé lectura a los asuntos 117/2022 y 67/2022.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

La convencional FADUL consulta porque el proyecto omite el Reglamento Interno.-----

La convencional FOSSATI sostiene que se eliminó la posibilidad de establecer mayorías agravadas por reglamento, debido a que según su entendimiento no tendría sentido que se permitiera porque implicaría una modificación a esta Carta Orgánica que no cumpliría con el procedimiento; y agrega que requiere mayoría simple al Reglamento del Concejo.

El presidente PINO consulta si coinciden, si no propone que se realicen 2 dictámenes.----

La convencional FADUL afirma que si se profundiza un poco más, ya que la Constitución dice exactamente lo mismo respecto de la Legislatura.-----

El secretario de Enlace y Redacción MOLINA explica que las mayorías agravadas se disponen por Carta Orgánica y agrega que este artículo tiene la particularidad que le da la posibilidad al Reglamento Interno de agravar asuntos o temáticas que no están agravadas en la Carta Orgánica. Finaliza diciendo que de esta manera se estaría equiparando.-----

El presidente menciona que se firmará el dictamen en mayoría.-----

El presidente propone continuar con el análisis del artículo 140 y solicita que por Secretaria se de lectura al asunto 120/2022.-----

Por Secretaría se da lectura a los asuntos solicitados.-----

El convencional COTO consulta si el criterio es unificar con el Estado Provincial.-----

El convencional TAVARONE propone mantener el artículo vigente.-----

El presidente PINO informa que se harán 2 dictámenes, en mayoría y en minoría.-----

El presidente PINO menciona que se continuará con el tratamiento del artículo 145.

Solicita que por Secretaría se dé lectura a los asuntos 122/2022, 67/2022 y 170/2022.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO dice que es el último dictamen que se va a trabajar en la comisión y adelantó que se van a realizar 2 dictámenes.-----

La convencional FADUL solicita que el presidente PINO establezca una hora para poder presentar el dictamen en minoría.-----

PINO informa que los dictámenes pueden ser presentado mañana 17 por la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante hasta las 16 horas.-----

A continuación el presidente enumera los artículos tratados en la fecha e informa que queda pendiente el tratamiento de los artículos 117, 118, 133, 137 139, 143 y 146.-----

El presidente PINO expresa que en la próxima jornada se analizarán los artículos 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159 161 y 166-----

Siendo la hora 19:54 se da por finalizada la presente reunión. Firmando al pie los presentes.-----

*AP Cabo*

*[Handwritten signature]*  
Nancy Pérez

*[Handwritten signature]*  
Rosario

*[Handwritten signature]*  
Pino

*[Handwritten signature]*  
Pino Cabo

*[Handwritten signature]*  
Fernando

*[Handwritten signature]*  
Verónica

*[Handwritten signature]*  
Eduardo

*[Handwritten signature]*  
Verónica

*[Handwritten signature]*  
Alejo

*[Handwritten signature]*  
Cristina

Eduardo BARRIENTOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Convención Constituyente,  
Municipal de Ushuaia

Verónica M. ESURDO  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Convención Constituyente  
Municipal de Ushuaia